



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2023-GM/MDS

Soritor, 22 de marzo del 2023

VISTO:

La resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero de 2023; El Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2021-MDS de fecha 20 de abril de 2021 y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Soritor, el Informe N° 004-2023-JOREC/MDS, de fecha 03 de marzo de 2023; Informe N° 091-2023-GDS/MDS, de fecha 06 de marzo de 2023; Nota de Coordinación N°041-2023-OGTH/MDS, de fecha 21 d marzo de 2023; Nota de Coordinación N°071-2023-GAF/MDS, de fecha 21 d marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, revisado la estructura orgánica de la Municipalidad y el Manual de Organización y Funciones – MOF; así como el CAP – Cuadro de Perfiles de Puestos, se advierte que está contemplado dentro del mismo, la Oficina de Registro Civil, como un cargo de confianza;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, de conformidad con el Inc. 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

regulando, además, que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la entidad;

Que, el Decreto Supremo 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estableciendo que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, la Contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinta a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y la actividad privada;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849 que el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el contrato administrativo de servicios y su reglamento, en lo referido a la contratación de personal directivo señala: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo podrá ser designado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad"*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001739-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de estado, ha concluido que: *"La contratación de personal de confianza bajo el RECAS tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual exige que el puesto a ocupar se encuentre previsto en el CAP"*



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

o CAP Provisional de la entidad, el cual debe señalar expresamente que dicho puesto tiene la clasificación de funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. Caso contrario, la designación será inviable";

Que, mediante Informe N° 004-2023-JOREC/MDS, de fecha 03 de marzo de 2023; el Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita dejar sin efecto el Memorando N°025-2023-OGTH/MDS y Memorando N°026-2023-OGTH/MDS, de autorización y uso de vacaciones y encargatura a la Srta. MARIA LUCELINA ORTIZ VILLANUEVA de la Oficina de Registro Civil; ya que fue observada por el Registro de Firmas de la RENIEC, por tanto, solicita dejar sin efecto la encargatura y designar como **SUPLENTE** a un servidor público (nombrado o permanente), mediante Acto Resolutivo para asumir las funciones y dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes al área;

Que, mediante Informe N° 091-2023-GDS/MDS, de fecha 06 de marzo de 2023; Nota de Coordinación N°041-2023-OGTH/MDS, de fecha 21 d marzo de 2023; informa que dejan sin efecto el Memorando N°025-2023-OGTH/MDS y Memorando N°026-2023-OGTH/MDS, solicitando se haga la **designación** como **SUPLENTE** de la Oficina de Registro Civil al servidor público nombrada Sra. NELVINA GALLARDO RIMARACHIN;

Que, mediante Nota de Coordinación N°071-2023-GAF/MDS, de fecha 21 d marzo de 2023; solicitan la designación como **SUPLENTE** de la Oficina de Registro Civil al servidor público nombrada Sra. NELVINA GALLARDO RIMARACHIN, sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto la Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano y Gerencia de Desarrollo Social;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR COMO SUPLENTE PERMANENTE de la Oficina de Registro civil de la Municipalidad Distrital de Soritor, a la señora **NELVINA GALLARDO RIMARACHIN**, identificada con DNI N° 16753646, sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, **a partir de la fecha; con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de Gestión de la Entidad aunado a las atribuciones funcionales señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Soritor, realicen las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, Oficina de Registro civil, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL



Cc/Archivo
MLFC/SEC.